

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2018-00462

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 1 DE JULIO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las notificaciones adelantadas respecto de GUILLERMO ÁLVAREZ GARZÓN y SANDRA LUCÍA CASAS ÁLVAREZ (archivo N° 45), pues se indicó un número de radicado de proceso que no corresponde al aquí adelantado.

En consecuencia, deberá gestionarse nuevamente el referido trámite.

2.- Previo a resolver lo que fuere pertinente respecto de la manifestación elevada por la señora SANDRA LUCÍA CASAS ÁLVAREZ (archivo N° 46), la misma deberá actuar por conducto de apoderado judicial o acreditar su calidad de abogada titulada.

3.- Sobre la petición elevada por el abogado GERMÁN ALBERTO HERRERA RIVEROS (archivo N° 47), este deberá aclarar si lo pretendido es una certificación conforme el artículo 115 del C.G.P., en cuyo caso así deberá indicarlo, revisando previamente el contenido de dicha norma, y sobre las copias, precisar con exactitud las piezas requeridas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc26843ff3aee0244e8ac98993eddb024917b988c953f824a1f53e43189ad8b4**

Documento generado en 30/06/2022 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>